ECONOMIST & JURIST



Redacción



La AP de Santander no aprecia "variación alguna" en la doctrina «revolving» del Supremo

La Audiencia Provincial de Santander ha confirmado el carácter usurario y, por ende, la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito entre el Banco Santander y una usuaria en abril de 2014, **bajo una TAE del 26,82 %**.

"La STS de 4 de mayo no cambia nada"

La sentencia, **de 13 de junio de 2022**, asegura que la controvertida STS de 4 de mayo de 2022 viene a **reiterar la doctrina** mantenida hasta la fecha por la Sala Primera, sin que quepa apreciar "variación alguna".

El caso

En febrero de 2021, el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Santander **estimó íntegramente la demanda** formulada por la representación de la consumidora y declaró nulo, **por usurario**, el contrato de tarjeta de crédito *Visa Hop Oro*, suscrito con el Banco Popular (ahora Banco Santander) en abril de 2014, por establecer un interés usurario.



Palacio de Justicia de Cantabria. (Foto: Nacho Cubero)

A tenor de la documentación aportada por las partes, el interés alcanzaba el 26,82 % TAE.

Contra dicha sentencia, la represen ...